



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

58ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A58/53
20 de mayo de 2005

Primer informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró su primera sesión el 19 de mayo de 2005, bajo la presidencia del Dr. Jerome Walcott (Barbados).

A propuesta de la Comisión de Candidaturas,¹ el Dr. José Pereira Miguel (Portugal) y el Dr. Md. Abdur Rahman (Bangladesh) fueron elegidos Vicepresidentes, y el Sr. Yee Ping Yi (Singapur), Relator.

Se decidió recomendar a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las resoluciones y decisiones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

15. Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada

Una resolución titulada:

- Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluidos Jerusalén oriental y el Golán sirio ocupado

17. Asuntos financieros

- 17.3 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Cinco resoluciones tituladas:

- Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución
- Atrasos en el pago de las contribuciones: Georgia
- Atrasos en el pago de las contribuciones: Iraq
- Atrasos en el pago de las contribuciones: República de Moldova
- Atrasos en el pago de las contribuciones: Tayikistán

¹ Documento A58/48.

19. Asuntos de personal

19.3 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

- Sueldo de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General

19.5 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

20. Propuesta para el establecimiento del Día Mundial del Donante de Sangre

Una resolución titulada:

- Seguridad de la sangre: propuesta para el establecimiento del Día Mundial del Donante de Sangre

Punto 15 del orden del día

Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluidos Jerusalén oriental y el Golán sirio ocupado

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Manifestando su aprecio por el informe del Director General sobre la situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada;¹

Expresando su preocupación por el deterioro de las condiciones económicas y sanitarias, así como por la crisis humanitaria resultante de la continua ocupación y las graves restricciones impuestas por Israel, la potencia ocupante;

Afirmando el derecho de los pacientes y el personal médico palestinos a beneficiarse de los servicios de salud disponibles en las instituciones sanitarias palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

Deplorando el impacto en el medio ambiente de Palestina, y en particular en sus recursos hídricos, de la eliminación de desechos israelíes en la Ribera Occidental;

Preocupada por los posibles efectos sanitarios para el pueblo palestino de la utilización por Israel del «aparato de rayos X de onda reforzada» en los pasos fronterizos palestinos,

1. EXHORTA a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a todas sus prácticas, políticas y planes que afectan gravemente a las condiciones sanitarias de los civiles sometidos al régimen de ocupación;
2. PIDE que Israel ponga fin al vertido de desechos en el territorio palestino ocupado y anule esa práctica;
3. EXPRESA su gratitud a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por su continuo apoyo para atender las necesidades sanitarias del pueblo palestino;
4. MANIFIESTA su profundo reconocimiento al Director General por sus esfuerzos para prestar la necesaria asistencia al pueblo palestino, el resto de la población árabe de los territorios ocupados, y a otros pueblos de la región;

¹ Documento A58/24.

5. PIDE al Director General:

- 1) que presente un informe de investigación sobre la situación sanitaria y económica en el territorio palestino ocupado;
- 2) que emprenda sin demora una evaluación independiente de los efectos sanitarios de la utilización del «aparato de rayos X de onda reforzada» por Israel en los pasos fronterizos palestinos;
- 3) que adopte medidas urgentes, en cooperación con los Estados Miembros, para apoyar al Ministerio de Salud de Palestina en su empeño por superar las dificultades actuales y prestarle ayuda durante la retirada anunciada por Israel de la Faja de Gaza y partes de la Ribera Occidental, y después de ella, en particular para garantizar la libre circulación de todo el personal sanitario y los pacientes tanto dentro como fuera del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental así como el abastecimiento normal de suministros médicos a los locales médicos palestinos;
- 4) que preste asistencia técnica relacionada con la salud a la población árabe del Golán sirio ocupado;
- 5) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria para subvenir a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, incluidas las personas con discapacidades y traumatismos;
- 6) que apoye el desarrollo del sistema sanitario en Palestina, incluso de los recursos humanos;
- 7) que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud.

Punto 17.3 del orden del día

Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, acerca de los arreglos especiales para la liquidación de atrasos (Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución);¹

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, continuaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, el Chad, las Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, el Iraq, Kirguistán, Liberia, Nauru, Níger, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Dominicana, Somalia, Suriname, Tayikistán y Turkmenistán, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de dichos Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea o en otras futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justificaría la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que el Uruguay tenía en el momento de la apertura de la 58ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud deba examinar la procedencia de suspender o no el derecho de voto de ese Miembro en la fecha de apertura de la 59ª Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en la fecha de apertura de la 59ª Asamblea Mundial de la Salud el Uruguay sigue con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se le suspenda el derecho de voto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 59ª Asamblea Mundial de la Salud y en las subsiguientes, hasta que los atrasos de ese país se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justificaría la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

¹ Documento A58/43 Rev.1.

Punto 17.3 del orden del día

Atrasos en el pago de las contribuciones: Georgia

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, acerca de los arreglos especiales para la liquidación de atrasos (Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución),¹ en lo que respecta a la solicitud de Georgia para la liquidación de sus contribuciones pendientes, y los términos de esa propuesta presentados en el informe sobre los arreglos especiales para la liquidación de atrasos, anexo al tercer informe,

1. DECIDE restablecer el derecho de voto de Georgia en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que Georgia pague sus contribuciones pendientes, que totalizan US\$ 4 439 163, en 15 anualidades pagaderas en cada uno de los años 2006 a 2020, según se indica a continuación, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo:

	US\$
2006	88 785
2007	88 785
2008	133 175
2009	221 960
2010	221 960
2011	221 960
2012	221 960
2013	221 960
2014	355 130
2015	443 915
2016	443 915
2017	443 915
2018	443 915
2019	443 915
2020	443 913
Total	4 439 163

¹ Documento A58/43 Rev.1.

3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quedará automáticamente suspendido de nuevo si Georgia no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE al Director General que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE al Director General que comunique la presente resolución al Gobierno de Georgia.

Punto 17.3 del orden del día

Atrasos en el pago de las contribuciones: Iraq

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, acerca de los arreglos especiales para la liquidación de atrasos (Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución),¹ en lo que respecta a la solicitud del Iraq para la liquidación de sus contribuciones pendientes, y los términos de esa propuesta presentados en el informe sobre los arreglos especiales para la liquidación de atrasos, anexo al tercer informe,

1. DECIDE restablecer el derecho de voto del Iraq en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que el Iraq pague sus contribuciones pendientes, que totalizan US\$ 6 398 801, en 15 anualidades pagaderas en cada uno de los años 2006 a 2020, según se indica a continuación, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo:

	US\$
2006	426 579
2007	426 579
2008	426 579
2009	426 579
2010	426 579
2011	426 579
2012	426 579
2013	426 579
2014	426 579
2015	426 579
2016	426 579
2017	426 579
2018	426 579
2019	426 579
2020	426 695
Total	6 398 801

¹ Documento A58/43 Rev.1.

3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quedará automáticamente suspendido de nuevo si el Iraq no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE al Director General que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE al Director General que comunique la presente resolución al Gobierno del Iraq.

Punto 17.3 del orden del día

Atrasos en el pago de las contribuciones: República de Moldova

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, acerca de los arreglos especiales para la liquidación de atrasos (Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución),¹ en lo que respecta a la solicitud de la República de Moldova para la liquidación de sus contribuciones pendientes, y los términos de esa propuesta presentados en el informe sobre los arreglos especiales para la liquidación de atrasos, anexo al tercer informe,

1. DECIDE restablecer el derecho de voto de la República de Moldova en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que la República de Moldova pague sus contribuciones pendientes, que totalizan US\$ 2 950 023, en 15 anualidades pagaderas en cada uno de los años 2006 a 2020, según se indica a continuación, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo:

	US\$
2006	245 000
2007	200 000
2008	200 000
2009	192 088
2010	192 085
2011	192 085
2012	192 085
2013	192 085
2014	192 085
2015	192 085
2016	192 085
2017	192 085
2018	192 085
2019	192 085
2020	192 085
Total	2 950 023

¹ Documento A58/43 Rev.1.

3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quedará automáticamente suspendido de nuevo si la República de Moldova no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE al Director General que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE al Director General que comunique la presente resolución al Gobierno de la República de Moldova.

Punto 17.3 del orden del día

Atrasos en el pago de las contribuciones: Tayikistán

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, acerca de los arreglos especiales para la liquidación de atrasos (Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución),¹ en lo que respecta a la solicitud de Tayikistán para la liquidación de sus contribuciones pendientes, y los términos de esa propuesta presentados en el informe sobre los arreglos especiales para la liquidación de atrasos, anexo al tercer informe,

1. DECIDE restablecer el derecho de voto de Tayikistán en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que Tayikistán pague sus contribuciones pendientes, que totalizan US\$ 514 604, en 10 anualidades pagaderas en cada uno de los años 2006 a 2015, según se indica a continuación, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo:

	US\$
2006	51 460
2007	51 460
2008	51 460
2009	51 460
2010	51 460
2011	51 460
2012	51 460
2013	51 460
2014	51 460
2015	51 464
Total	514 604

3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quedará automáticamente suspendido de nuevo si Tayikistán no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE al Director General que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE al Director General que comunique la presente resolución al Gobierno de Tayikistán.

¹ Documento A58/43 Rev.1.

Punto 19.3 del orden del día

Sueldo de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General,

1. FIJA el sueldo anual de los Subdirectores Generales y los Directores Regionales en US\$ 172 860 que, una vez deducidas las contribuciones del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 117 373 (con familiares a cargo) o de US\$ 106 285 (sin familiares a cargo);
2. FIJA el sueldo anual del Director General en US\$ 233 006 que, una vez deducida la contribución del personal, dejará un sueldo neto modificado de US\$ 154 664 (con familiares a cargo) o US\$ 137 543 (sin familiares a cargo);
3. RESUELVE que los citados ajustes de la remuneración surtan efecto a partir del 1 de enero de 2005.

Punto 19.5 del orden del día

**Nombramiento de representantes en el Comité de la
Caja de Pensiones del Personal de la OMS**

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud nombró miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS a la Sra. R. Veerapen, de la delegación de Mauricio, y miembro suplente a la Sra. C. Patterson, de la delegación de Australia, en ambos casos por un periodo de tres años, hasta mayo de 2008.

Punto 20 del orden del día

Seguridad de la sangre: propuesta para el establecimiento del Día Mundial del Donante de Sangre

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA28.72, en la que se pedía el establecimiento de servicios nacionales de transfusión basados en donaciones voluntarias no remuneradas;

Habiendo examinado el informe sobre la seguridad de la sangre;¹

Alarmada por la carencia crónica de sangre y productos sanguíneos seguros, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos;

Consciente de que para prevenir la transmisión del VIH y otros patógenos transmitidos por la sangre a través de la transfusión de sangre contaminada y de productos sanguíneos contaminados es necesario que la sangre se obtenga sólo de donantes que presenten el menor riesgo posible de ser portadores de esos agentes infecciosos;

Reconociendo que la donación de sangre voluntaria y no remunerada es la piedra angular de un suministro de sangre seguro y suficiente a nivel nacional que permita atender a las necesidades de transfusión de todos los pacientes;

Tomando nota de las reacciones positivas suscitadas por el Día Mundial del Donante de Sangre, celebrado el 14 de junio de 2004 con el propósito de promover la donación de sangre voluntaria y no remunerada,

1. ACUERDA instituir el Día Mundial del Donante de Sangre, que se celebrará el 14 de junio de cada año;
2. RECOMIENDA que ese día del donante de sangre forme parte integrante del programa nacional para atraer donantes de sangre;
3. INSTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que promuevan y apoyen la celebración anual del Día Mundial del Donante de Sangre;
 - 2) a que establezcan sistemas, o fortalezcan los sistemas existentes, para atraer y retener donantes de sangre voluntarios y no remunerados, y para aplicar criterios rigurosos en la selección de donantes;

¹ Documento A58/38.

- 3) a que adopten disposiciones legislativas, cuando sea necesario, para eliminar la donación de sangre remunerada, salvo en unas pocas situaciones de necesidad médica y, en esos casos, requiriendo el consentimiento informado del receptor de la transfusión;
- 4) a que proporcionen fondos suficientes para que se disponga de servicios de donación de sangre de alta calidad y se amplíen esos servicios hasta atender las necesidades de los pacientes;
- 5) a que fomenten la colaboración multisectorial entre los ministerios gubernamentales, los servicios de transfusión sanguínea, los órganos profesionales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los medios de comunicación, con miras a impulsar la donación de sangre voluntaria y no remunerada;
- 6) a que velen por que se haga un uso adecuado de la transfusión sanguínea en la práctica clínica con el fin de evitar el abuso de la transfusión de sangre, que puede provocar la escasez de sangre y, consiguientemente, alentar la donación remunerada;
- 7) a que presten apoyo a la plena aplicación de programas de sangre sostenibles, coordinados a nivel nacional y bien organizados, con sistemas de regulación apropiados mediante, en particular:
 - a) el compromiso y el apoyo gubernamentales en favor de un programa de sangre nacional dotado de sistemas de gestión de la calidad, por medio de un marco legal, un plan y una política nacionales de seguridad de la sangre, y los recursos adecuados;
 - b) la organización, la gestión y la infraestructura que requiere un servicio de transfusión de sangre sostenible;
 - c) el acceso equitativo a la sangre y los productos sanguíneos;
 - d) el recurso a donantes de sangre voluntarios, no remunerados, de poblaciones de bajo riesgo;
 - e) la verificación y el procesamiento adecuados de toda la sangre donada y todos los productos sanguíneos donados;
 - f) el uso clínico apropiado de la sangre y los productos sanguíneos;
- 8) a que establezcan un proceso de calidad para la formulación de políticas y la adopción de decisiones relativas a la disponibilidad y la seguridad de la sangre sobre la base de consideraciones éticas, la transparencia, la evaluación de las necesidades nacionales, las pruebas científicas y el análisis de los beneficios respecto de los riesgos;
- 9) a que difundan la información a nivel nacional e internacional con el fin de aclarar las bases científicas, económicas y sociales de las decisiones en materia de política nacional en relación con la disponibilidad y la seguridad de la sangre;
- 10) a que refuercen las alianzas de todos los niveles con el fin de llevar a cabo las actividades aquí recomendadas;

4. HACE UN LLAMAMIENTO a las organizaciones internacionales y los órganos interesados en la seguridad de la sangre a nivel mundial para que colaboren en la promoción y el respaldo del Día Mundial del Donante de Sangre;
5. INVITA a los organismos donantes a que faciliten fondos suficientes a las iniciativas encaminadas a promover la donación de sangre voluntaria y no remunerada;
6. PIDE al Director General:
 - 1) que colabore con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos multilaterales y bilaterales y organizaciones no gubernamentales para promover el Día Mundial del Donante de Sangre;
 - 2) que colabore con las organizaciones interesadas para prestar apoyo a los Estados Miembros en el reforzamiento de su capacidad para detectar en toda la sangre donada las principales enfermedades infecciosas con el fin de velar por que toda la sangre obtenida y transfundida sea segura.

= = =